## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.176/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 619/2011 a instancia de la parte actora D. Rafael Luna García contra Fogasa y Resonancia Diagnóstico de Córdoba, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 6-9-11 del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Rafael Luna García, contra la empresa Resonancia Diagnóstica de Córdoba, debo declarar y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el actor con efectos del pasado 31 de marzo y, declarando extinguido su contrato de trabajo, condeno a la empresa a que, sin posibilidad de readmisión, abone al trabajador las cantidades ut supra señaladas en concepto de indemnización por despido y salarios de trámite (con el descuento de los salarios de tramitación correspondiente al periodo que va desde 6 de abril a 11 de

julio de 2011).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Resonancia Diagnóstico de Córdoba, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdéz Muñoz.